

Resolución Directoral

Tarapoto, 05 de Febrero del 2020

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 024-2020-U.E-H-II-2-T/OIS de fecha 29 de Enero de 2020, del Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria que contiene el Plan Anual de Salud Ocupacional Hospital II-2 Tarapoto 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 29° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora."

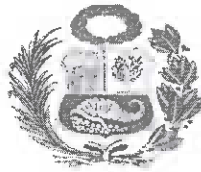
Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores y sus organizaciones sindicales con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia;

Que, el alcance del Plan Anual de Salud Ocupacional Hospital II-2 Tarapoto 2020, parte en la prevención primaria, identificación de los peligros presentes en los diferentes puestos de trabajo, evaluación de los riesgos e implementación de medidas de control para reducir el riesgo de enfermedades ocupacionales; así mismo su ámbito de aplicación es el Hospital II-2 Minsa Tarapoto, Área Administrativa, Asistencial y de Ingeniería y cubre trabajadores nombrados, CAS, locadores, terceros, proveedores y visitantes en el marco de la Ley N° 29783;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR de fecha 14 de marzo del 2013, resuelve en su artículo 3°. aprobar el modelo de Reglamento Interno de seguridad y Salud en el Trabajo y la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la cual en el numeral 2 se encuentra el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo estos documentos de carácter referencial;

Que al objetivo General del Plan Anual de Salud Ocupacional Hospital II-2 Tarapoto 2020 es Minimizar el impacto en la salud de los trabajadores relacionado al Riesgo Ocupacional; de igual forma en el Anexo 1 se describe el Programa Anual de Salud Ocupacional a desarrollar;





Resolución Directoral

Tarapoto, 05 de Febrero del 2020

Que el artículo N° 42 literal a) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, dispone que, son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo;

Por otro lado, el Artículo N° 42 literal b) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; establece las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos, la de aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;

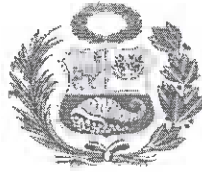
Que mediante La Nota Informativa N° 024-2020-U.E-H-II-2-T/OIS de fecha 29 de Enero de 2020, del Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria remite el Plan Anual de Salud Ocupacional Hospital II-2 Tarapoto 2020, para su cumplimiento de acuerdo a ley N° 29783, para cuyo efecto el jefe de la Oficina de Ingeniería Sanitaria, solicita su Aprobación mediante Resolución Directoral;

Que con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativas necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y contando con la conformidad de las áreas competentes a dicho Plan, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Salud Ocupacional Hospital II-2 Tarapoto 2020, solicitado por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria;

Con la Visación de le Oficina de Asesoría Legal, y del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto, y;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, así como el Manual de Operaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud especializados de Alcance Regional – OGESS Especializada de la Dirección Regional de Salud de San Martín, aprobado por Decreto Regional 002-2018-GRSM/GR, establece las atribuciones y responsabilidades del Director de la Unidad Ejecutora N° 404- Hospital II-2-Tarapoto, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos resolutivos que sean de su competencia;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral

Tarapoto, 05 de Febrero del 2020

PRIMERO.- Aprobar el "Plan Anual de Salud Ocupacional Hospital II-2 Tarapoto 2020", que consta de 15 páginas, las cuales forman parte de la presente Resolución Directoral.

SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Imagen Institucional de la presente Resolución y del Plan Anual de Salud Ocupacional Hospital II-2 Tarapoto 2020, en el Portal de Internet de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto.

TERCERO. - El Plan Anual aprobado entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente de su aprobación.

CUARTO. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia de La Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto, la publicación de la presente resolución en el Portal de la página Web Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramirez
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OFICINA DE OPERACIONES DE SERVICIOS
DE REFERENCIA REGIONAL
ASESORIA LEGAL
06 FEB. 2020
RECIBIDO
123456789 Firmado